

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

32876 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura en la que se publica la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de información oficial y pública y definitivamente el proyecto de trazado "Nuevo Puente de la carretera N-110 en Cabezuela del Valle". Provincia de Cáceres. Clave: 28-CC-3530.*

En fecha 1 de julio de 2021 el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por Delegación (Orden FOM/1356/2016, de 23 de julio sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento), el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de Información Oficial y Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado "Nuevo Puente de la Carretera N-110 en Cabezuela del Valle", de clave 28-CC-3530, con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1. Se deberá corregir y completar el Anejo de Expropiaciones y el resto de los documentos del Proyecto con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública incoado de acuerdo con lo especificado en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, relativas a la modificación de datos de los titulares de las parcelas y a los bienes valorables en ellas con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, recabando para ello la documentación necesaria.

1.2. Se deberá incorporar el camino finalmente considerado para el acceso a las fincas nº 15 y 16, por el exterior de la glorieta proyectada.

1.3. Se deberá tener en cuenta tanto el informe de auditoría de seguridad viaria como su informe respuesta.

1.4. Se deberá tener en cuenta las observaciones realizadas en el informe de fecha 1 de marzo de 2021 de la Confederación Hidrográfica del Tajo en el que se validan los criterios empleados.

1.5. Se deberán tener en cuenta, en la medida de lo posible, las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

1.6. Se deberá proseguir la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras" de 7 de marzo de 1994.

2. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 11 de noviembre de 2020 (B.O.E. nº 307 de 23 de noviembre de 2020), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de

derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura que:

a. Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

c. Incoe el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c y 114.2.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Badajoz, 6 de julio de 2021.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, J. Fernando Pedraza Majárrez.

ID: A210043002-1